



VIDAL ASESORES  
TAX & LEGAL desde 1957



# CALENDARIO DE OBLIGACIONES FISCALES

OBLIGACIONES FISCALES DEL 2 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019



Apreciado cliente,

Con el fin de evitar la sanción que la falta de presentación o pago fuera de plazo daría lugar, mediante la presente circular le recordamos las principales obligaciones tributarias comprendidas entre el **2 de julio y el 30 de septiembre de 2019**.

Este trimestre está marcado por el inicio de la Campaña del Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 2018 que tendrá lugar entre el 1 y el 25 de julio de 2019 (20 de julio para que aquellas sociedades que les salga a ingresar y domicilien el pago).

Asimismo, os recordamos que el plazo de presentación de las Cuentas Anuales para su depósito en el Registro Mercantil es de un mes desde su aprobación en Junta. El plazo máximo de la celebración de la Junta, para aquellas sociedades cuyo ejercicio coincide con el año natural, es el 30 de junio de 2019 por lo que el último día de presentación es el 30 de julio de 2019.



CONCEPTO TRIBUTARIO	MODELO	
<b>IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS (IRPF)</b>		
<b>Hasta el 22 de julio de 2019</b> <i>(17 de julio si se opta por domiciliación bancaria del pago)</i>		
Pagos fraccionados (estimación directa) 2T 2019	<b>130</b>	
Pagos fraccionados (estimación objetiva) 2T 2019	<b>131</b>	
<b>Documentación a aportar:</b>		
<table border="1"><tr><td>a) Volumen de ventas o ingresos. b) Volumen de compras y gastos. c) Importe de las retenciones que le han practicado a cuenta del IRPF.</td></tr></table>		a) Volumen de ventas o ingresos. b) Volumen de compras y gastos. c) Importe de las retenciones que le han practicado a cuenta del IRPF.
a) Volumen de ventas o ingresos. b) Volumen de compras y gastos. c) Importe de las retenciones que le han practicado a cuenta del IRPF.		
<b>IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES (IS)</b>		
<b>"CAMPAÑA DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES " Del 1 al 25 de julio de 2019</b> <i>(20 de julio si se opta por domiciliación bancaria del pago)</i>		
Declaración Anual del Impuesto sobre Sociedades	<b>200</b>	
<b>IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO (IVA)</b>		
<b>Hasta el 22 de julio de 2019</b> <i>(17 de julio si se opta por domiciliación bancaria del pago)</i>		
Declaración-Liquidación del IVA correspondiente al 2T 2019	<b>303</b>	
Modelo 349 declaración operaciones intracomunitarias. 2T 2019	<b>349</b>	
<b>Para Grandes Empresas (volumen de operaciones superior a 6,010,121,04€) y Grupos de Entidades:</b>		
Declaración-Liquidación del IVA correspondiente al mes de junio 2019. Resto del año hasta el último día de cada mes.	<b>303</b>	
Declaración-Liquidación del IVA correspondiente al mes de junio 2019 para grupo de entidades. Modelo individual. Resto del año hasta el último día de cada mes.	<b>322</b>	
Declaración-Liquidación del IVA correspondiente al mes de junio 2019 para grupo de entidades. Modelo agregado. Resto del año hasta el último día de cada mes.	<b>353</b>	



**Documentación a aportar:**

- a) Volumen de ventas o ingresos del 2T 2019 y anual.
- b) Importe íntegro de los alquileres devengados.
- c) Importe del IVA repercutido en el 2T 2019.
- d) Importe del IVA soportado en el 2T 2019, distinguiendo la correspondiente a la adquisición de bienes y servicios y la correspondiente a la adquisición de bienes de inversión.
- e) Importe de las adquisiciones y entregas intracomunitarias.

**GRANDES EMPRESAS:** Las referencias al trimestre se entienden realizadas al mes anterior.

**CANARIAS:** Los contribuyentes sujetos al Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) aportarán las letras a), b), c) y d).

CONCEPTO TRIBUTARIO	MODELO
<b>RETENCIONES A CUENTA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES.</b>	
<b>Hasta el 22 de julio de 2019</b> <i>(17 de julio si se opta por domiciliación bancaria del pago)</i>	
Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, de actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta. 2T 2019	<b>111</b>
Retenciones por dividendos, intereses de préstamos pagados y otros rendimientos del capital mobiliario. 2T 2019	<b>123</b>
Retenciones por rentas procedentes de transmisión o reembolso de acciones o participaciones en Instituciones de Inversión Colectiva y de las transmisiones de derechos de suscripción. 2T 2019	<b>117</b>
Retenciones por rentas procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos. 2T 2019	<b>115</b>
<b>Para Grandes Empresas (volumen de operaciones superior a 6,010,121,04€):</b> La presentación de los anteriores modelos se realizará con carácter mensual.	



**Documentación a aportar:**

Retenciones sobre rendimientos del trabajo:

- a) Número de empleados.
- b) Número de empresarios y/o profesionales.
- c) Importe íntegro de las retribuciones satisfechas (total satisfecho).
- d) Importe íntegro de los alquileres satisfechos (total devengado).
- e) Importe de las retenciones efectuadas en cada caso.

Retenciones sobre rendimientos del capital mobiliario:

- a) Número de perceptores; importe íntegro de las retribuciones satisfechas e importe de las retenciones efectuadas.
- b) Relación detallada de todos los perceptores de rendimientos del capital mobiliario sujetos a retención, con indicación de los datos personales -población, NIF-, rendimiento íntegro, importe de la retención y ejercicio de devengo.

Retenciones sobre rendimientos del capital inmobiliario:

- a) Número de arrendadores; importe íntegro de los alquileres satisfechos e importe de las retenciones efectuadas en el 2T.
- b) Relación detallada de todos los arrendadores, con indicación de los datos personales -población, NIF-, rendimiento íntegro, importe de la retención y ejercicio de devengo.

Sin otro particular, y en espera de que preste a este asunto la atención que se merece, le saludamos muy atentamente.

P.D. Aprovechamos la ocasión para recordarle que **antes** de realizar cualquier operación económica con trascendencia tributaria se ponga en contacto con nosotros al objeto de recibir el correspondiente asesoramiento.